

**DECRETO ALCALDICIO N° 07**

Huépil, ENERO 03 DEL 2017.-

**VISTOS:**

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°2515 de fecha 25-08-2016 y Decreto Alcaldicio 3089 de fecha 19 DE Octubre del 2016.-
- Art. 159 N°4 del DFL N°1 de 1994 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**PONGASE** término al Contrato de Trabajo de Doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES, R.U.T. 19 231 148 2** **ASISTENTE PARA FURGON EN APOYO PROYECTOS SEP**, en escuela D-1228 de Huépil, con 30 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-01-2017, Según Art. 159 N°4 del código del trabajo, esto es por Vencimiento del plazo convenido en el contrato.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

**FINIQUITO DE TRABAJO**

En Huépil a 03 de Enero del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle [REDACTED] N°258 de Huépil, y doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES**, R.U.T. [REDACTED] se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

**PRIMERO:** doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°2515 de fecha 25-08-2016 y Decreto Alcaldicio 3082 de fecha 19 de Octubre del 2016, desempeñando labores de **ASISTENTE PARA FURGON EN APOYO PROYECTOS SEP**, en escuela D-1228 de Huépil, con 30 horas cronológicas, desde el 23-08-2016 al 31-12-2016, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°4 del D.F.L. N°1 de 1994, por "Vencimiento del Plazo convenido en el Contrato de Trabajo"

**SEGUNDO:** doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES** declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don, **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

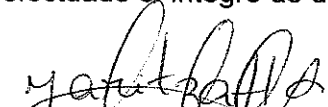
|  |                   |
|--|-------------------|
| - Sueldo líquido correspondiente a /// días trabajados | \$//////////      |
| - Mes según planilla adjunta.                          |                   |
| - <b>Feriado Proporcional</b>                          | <b>\$53.819.-</b> |
| - Feriado Compensado                                   | \$//////////      |
| - <b>Total</b>   | <b>\$53.819.-</b> |

Son: **Cincuenta y tres mil ochocientos diez y nueve pesos.**

**TERCERO:** doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES** declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.


**CUARTO:** Por tanto, doña doña **YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

**QUINTO:** Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.  
La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

  
YARITZA ESTEFANIA HERNANDEZ REYES  
RUT. N° [REDACTED]  
TRABAJADOR



  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

  
GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FÉ